



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*


Buenos Aires, 17 de mayo de 1993.

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y teniendo en cuenta las facultades delegadas por Resolución N° 1864/91, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la providencia de fecha 3 de mayo de 1993 y autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a prorrogar los alcances de la resolución N° 421/93 -hasta el 30 de abril de 1993- a un agente con categoría de auxiliar administrativo para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, en reemplazo de María Mercedes Castro que se encuentra con licencia por enfermedad (art. 23 R.L.J.N.)

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

  
CLAUDIO MALLOTTI  
SECRETARIO DE JUSTICIA  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL